

**DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA  
PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS  
LXXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los procesos que han sido acelerados por la pandemia que vivimos por el Covid-19 es la adaptación de ciudades y territorios a nuevas necesidades y roles, la información es un elemento clave, pero también la interconectividad, la comunicación electrónica, el ejercicio pleno del goce de los derechos del habitante del territorio sea urbano o rural, la sustentabilidad económica que refiere a la permanencia intergeneracional de ecosistemas saludables, todo ello en medio de un proceso de cadenas productivas rotas por el aislamiento físico, pero paradójicamente más globalizadas, más interconectadas digitalmente.

Amigas y amigos legisladores de la septuagésima cuarta legislatura del Congreso del estado, hoy quiero referirme al común denominador de esta era, un nuevo derecho humano: el acceso de todos al internet.

Como decía, la crisis del COVID-19 se ha convertido ya en un parte aguas en la historia del capitalismo porque además de lo primordial que son las vidas humanas perdidas, se trata de un contagio económico y financiero, un problema de oferta (de

producción) y de demanda (de consumo), un problema visible de cadenas de suministros rotas o detenidas. Todos sabemos de fábricas de maquinaria, automóviles o juguetes y otros productos que han tenido que reducir o interrumpir su producción por falta de componentes esenciales que venían de otras partes del mundo.

Qué decir de la dramática disminución del tráfico aéreo, terrestre, de contenedores, de turismo. La pandemia ha puesto de manifiesto nuestra dependencia mutua y el grado de interdependencia al que habíamos llegado.

¿Y cómo nos hemos adaptado? Hemos frenado la globalización física, impulsando una globalización aún más digital, más online. El trabajo a distancia y los servicios en línea son ya cosa cotidiana para muchos. Las empresas de reparto, por camioneta o por bicicleta que están a un clic. Los sistemas autónomos y los servicios digitales de todo tipo y en todos los campos son cada vez más vigentes y accesibles.

En este contexto se pone de manifiesto el viejo debate del papel del estado, sí, nuevamente la salud está al centro, la seguridad social, la regulación de lo social, político, económico, de lo digital, todo eso hace necesaria la gestión multinivel del estado en el territorio.

En nuestro país aproximadamente sólo 4 de cada 10 personas tienen acceso a internet, eso excluye al 60 por ciento de la población que queda marginada de esta labor del estado descrita.

Organizaciones como DHP, Article19, Reforma Política Ya y COntingenteMx están por la labor de que se reconozca el derecho a internet en México tal como ya se hizo en países como Francia, Finlandia y España. Lo que se pretende es que el servicio sea garantizado por las leyes mexicanas y ejecutado en verdad. Algunos de los puntos propuestos por la iniciativa "Libre internet para todos" son los siguientes:

- Que tras el apagón analógico los espacios blancos se asignen para la transmisión de datos
- Que edificios públicos municipales, estatales y federales sean puntos de acceso libre, además de cualquier instalación de propiedad pública
- Que la red de fibra óptica de la CFE sea la columna vertebral de una "red de Estado" y se instalen antenas con tecnología Super Wi-Fi
- Que la red se encuentre operando y dote del servicio al 90% de la población

La Cofetel hizo un estudio en el cual se estima un costo de 30 mil millones de pesos para montar este tipo de redes.

No podemos hablar de los derechos de los michoacanos cuando existe tal nivel de marginación.

No puede haber democracia ni disfrute pleno de los derechos del ciudadano cuando está excluido de las nuevas opciones que derivan de la propia dinámica de las nuevas necesidades y roles del territorio.

Debemos reconocer que este derecho fortalecerá el derecho constitucional local, poniendo a Michoacán como una entidad federativa garantista, incluyente y que fortalece el reconocimiento en su catálogo de derechos de algo tan indispensable en nuestros días, el acceso al internet.

Por su atención, gracias. Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el tercer párrafo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

...

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo, asegurándose de que toda persona tenga acceso gratuito al internet.

...

#### TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida envíen, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 2 de junio de 2020.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA